



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-00618-00

Observados los documentos aportados al expediente por la parte actora (núm. 069 a 072) se indica al memorialista que el Juzgado dispone no tener en cuenta la diligencia de notificación allegada, toda vez que en los documentos aportados no se señaló el nombre de este Juzgado, ni la dirección del mismo, información necesaria para garantizar que el demandado acuda al proceso. Súmese que en la comunicación remitida se indicó que la diligencia de notificación se hacía conforme al artículo 291 del Código General del Proceso y artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, cuando cada norma tiene sus propios requisitos legales, los cuales se deben cumplir con estrictez, con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice el enteramiento del mandamiento de pago al extremo demandado en la dirección electrónica reportada, para lo cual deberá dar estricto cumplimiento a las formalidades señaladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió la citación, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumpliendo los demás requisitos legales, o dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En cada comunicación deberá indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>028</u> de hoy <u>25 DE ABRIL DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8291839c6872677a79e778fe270404ef522ac93f64e987d1aefe3c7cc38672b**

Documento generado en 21/04/2023 03:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>